



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-09159370- -GDEBA-DPHMSALGP - Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de angiógrafos con destino a distintos hospitales

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 15.310, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2021-09159370-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar la Contratación Directa N° 105- 0342-CDI21 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de angiógrafos con destino a distintos hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1° de abril de 2022, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 15.310, N° 13.981 y los Decretos N° 1176/20, N° 304/20 y N° 59/19;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por el artículo 88 de la Ley N° 15.310 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: “Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, se registrarán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso (...) c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;

Que a orden N° 16 se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-569-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que por RESO-2021-3634-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 133, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y sus Anexos de consultas y respuestas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0342-CDI21 y se autorizó el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de angiógrafos con destino a distintos hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1º de noviembre de 2021 o fecha posterior aproximada, por la suma total de pesos setenta y seis millones quinientos treinta y cinco mil quinientos diez con 04/100 (\$ 76.535.510,04), con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N° 139 se adjuntan las constancias que acreditan la realización de las respectivas invitaciones a los proveedores del rubro, a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y la publicación en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de conformidad con lo establecido por el Anexo I artículo 3 del Decreto N° 304/20;

Que, del Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 20 de octubre de 2021, obrante a orden N° 140, surge que se presentó a cotizar únicamente la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A.;

Que a orden N° 149 luce el asesoramiento técnico-económico realizado por la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares;

Que a orden N° 156 se adjunta el acta de prerrogativa de precios, de la cual se desprende que la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A. realizó un decremento de su oferta en un dos por ciento (2%);

Que, a orden N° 157, obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, aconsejando adjudicar a la firma allí indicada por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado;

Que a orden N° 155, luce la notificación del citado Dictamen a la firma mencionada en el párrafo anterior;

Que a órdenes N° 170, 186 y 192 han tomado intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 197, y en virtud de la observación realizada por la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud, se incorpora el documento electrónico N° IF2021-16159922-GDEBA-DCYCMSALGP;

Que a orden N° 208 se adjunta respecto de la firma preadjudicada el Formulario A-404 W2, los certificados de "libre deuda registrada" previsto por la Ley N° 13.074 y la Credencial de Proveedores y Licitadores del Estado; Que a orden N° 235 luce la comunicación cursada a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas indicando que se hará uso de compromisos presupuestarios para el ejercicio 2023;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones procede aprobar la Contratación Directa N° 105-0342-CDI21 y adjudicar a la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A. la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de angiógrafos con destino a distintos hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1º de abril de 2022, por un importe total de pesos ocho millones trescientos siete mil setenta y seis con 00/100 (\$ 8.307.076,00), con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos

I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N° 245 ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: “Aprobar y adjudicar. Declarar fracasado. Aprobar prorroga y/o adicional”, en todos los casos;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa N° 105-0342-CDI21 y adjudicar a la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-71600236-1), de conformidad con lo detallado en el documento N° IF-2022-06203155-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de angiógrafos con destino a distintos hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1° de abril de 2022, por un monto total de pesos ocho millones trescientos siete mil setenta y seis con 00/100 (\$ 8.307.076,00), con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud de gastos N° 105-569-SG21, del Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.), con cargo a los ejercicios 2022 (Ley N° 15.310 – Ley de Presupuesto General para el Ejercicio 2022) y 2023.

ARTÍCULO 3°. Declarar desiertos los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en virtud de que no se recibieron ofertas por los mismos.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A. (CUIT 30- 71600236-1) por un monto total de pesos ocho millones trescientos siete mil setenta y seis con 00/100 (\$ 8.307.076,00).

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.